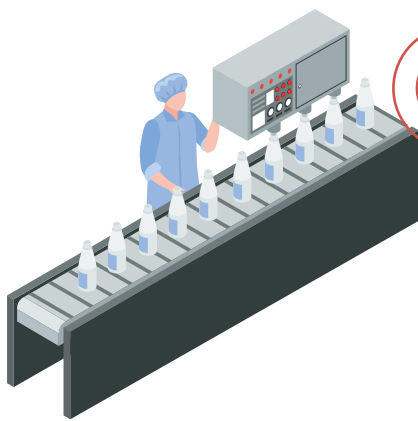




INDUSTRIA ALIMENTARIA Y BEBIDA

¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE BEBIDAS?

En los procesos productivos de esta industria se generan residuos de diversa tipología y naturaleza que deben ser gestionados correctamente.

Residuos más comunes generados en la actividad de producción alimentaria y de bebidas



Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Residuos agroquímicos con sustancias peligrosas

02 01 08*

Disolventes

14 06 02*, 14 06 03*
20 01 13*

Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

13 02 04*, 13 02 05*
13 02 06*, 13 02 07*
13 02 08*

Envases con restos de sustancias peligrosas (Ej. desinfectantes)

15 01 10*

Trapos y papel absorbente usados

15 02 02*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Restos de origen animal (carnes, pescados u otros de origen animal, lácteos, tejidos)

02 01 02, 02 02 02
02 02 03, 02 05 01

Restos de origen vegetal (frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco, conservas, levaduras, pan, pastelería, tejidos)

02 01 03, 02 03 04
02 06 01

Residuos de producción de bebidas (salvo té, café, cacao)

02 07 04

Residuos de conservantes u otros productos químicos

02 03 02, 02 03 03
02 06 02, 02 07 03
02 07 02

Residuos de limpieza y lavado

02 01 01, 02 02 01
02 03 01, 02 04 01
02 07 01

Lodos de tratamiento de efluentes

02 02 04, 02 03 05
02 04 03, 02 05 02
02 06 03, 02 07 05

Residuos de envases (papel y cartón, plástico, metal, compuestos, mezclados, vidrio, textiles)

15 01 01, 15 01 02
15 01 03, 15 01 04
15 01 05, 15 01 07
15 01 09

Plásticos no envases

02 01 04

Metales no envases

02 01 10



Todos ellos son **residuos industriales**. Aunque también se realizan **actividades complementarias** a la propia actividad de la industria, por ejemplo, en la parte de oficinas o comedores, en las que se pueden generar residuos debido a la actividad doméstica que tienen características **similares a los residuos domésticos en composición y cantidad**.

SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

En los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH), la Ley 7/2022 de residuos se aplica a los subproductos animales cubiertos por el Reglamento SANDACH, cuando se destinan a la incineración, a los vertederos, a la digestión anaerobia (biogás) y al compostaje. En el resto de los casos, la Ley 7/2022 tiene carácter supletorio para los aspectos no regulados por el Reglamento SANDACH.

FICHA
REALIZADA
POR:



CEOE
Castilla y León

NOS
IMPULSA

Junta de
Castilla y León

Para **reducir la generación de residuos alimentarios**, hay que priorizar por este orden: la donación de alimentos y otros tipos de redistribución para consumo humano, o la transformación de los productos que no se han vendido pero siguen siendo aptos para el consumo; la alimentación animal y la fabricación de piensos; su uso como subproductos en otra industria; y en última instancia, ya como residuos, al reciclado y, en particular, a la obtención de compost y digerido de máxima calidad para su uso en los suelos con el objetivo de producir un beneficio a los mismos, y, cuando no sea posible lo anterior, a la obtención de combustibles.

Si envasas productos industriales para su posterior venta, eres considerado **ENVASADOR** y tienes que cumplir las obligaciones de los productores de producto establecidas en el Real Decreto 1055/2022 de envases.

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los **residuos INDUSTRIALES** procedentes de los procesos de producción: entrégaselos a un gestor registrado..



Los residuos de **ENVASES INDUSTRIALES**:

- Si son reutilizables: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
- Si son de un solo uso:
 - Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
 - Entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP.



Los **residuos de la ACTIVIDAD DOMÉSTICA**

similares en composición y cantidad (Ej. residuos generados en la sala de descanso): entrégaselos al Ayuntamiento según lo que establezca su ordenanza local.

En grandes industrias o si estos residuos se generan en grandes cantidades (Ej. grandes cantidades de papel y cartón de las oficinas), se consideran residuos INDUSTRIALES. En estos casos, entrégaselos a un gestor registrado.

CONSEJO:

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



¡ATENCIÓN!

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.

¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TIENES LOS RESIDUOS EN TUS INSTALACIONES?

1 Identificar los residuos por código LER.

Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad.

3 Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, con cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.

Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos recuerda que tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases diseñados para evitar pérdidas: los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.

5 Si generas más de 10 t/año de residuos peligrosos, suscribir un seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades que puedan dar lugar tu actividad.

2

Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas fracciones:
 - Papel.
 - Metales.
 - Plástico.
 - Vidrio.
 - Biorresiduos.
 - Aceite usado.



6

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

Ejemplo de cómo debe ser el etiquetado y su contenido:

ENVASE CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	
CÓDIGO LER: 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD: HP 6 "Toxicidad aguda"	
PRODUCTOR DEL RESIDUO	
NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN: (postal y electrónico):	
TÉLEFONO:	



¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?



NO PELIGROSOS



**Destino
VALORIZACIÓN**
inferior a 2 años



PELIGROSOS
máximo 6 meses



**Destino
ELIMINACIÓN**
inferior a 1 año

OTRAS OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE BEBIDAS

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si generas residuos peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este [enlace](#).

Te van a asignar un **número de identificación medioambiental** (NIMA), que es un código que identifica cada centro y se utiliza en los documentos de traslado, al tratarse de un productor de residuos peligrosos.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si produces residuos peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN** que incluya las prácticas que vas a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos que generas y su peligrosidad.

Exención: si generas MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos o si tienes una certificación EMAS o equivalente.

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).

En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.

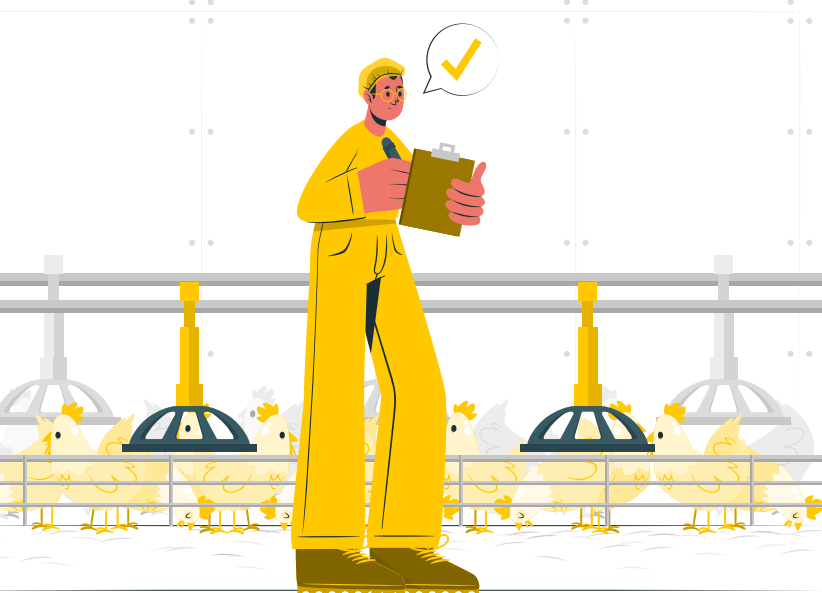


OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La industria se considera, de manera general, **el OPERADOR (organizador) del traslado**.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en su nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja al taller sus residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros, para trasladarlos a su almacén.



Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Para los traslados de residuos peligrosos y aquellos cuyo destino sea la eliminación: hay que presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes de que se lleve a cabo el traslado.

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).